

+

D.ⁿ Genonimo tenor al Barco Bedel llamareis á
Claytro pleno para mañana sábado alas nueve
de la mañana, para ver una orden de S. M. conueni-
cada por el Ex.^{mo} S.ⁿ D. Eugenio Laguno, por la que
en vista de lo expuesto por la Universidad ha resuelto
S. M. que se vote a D.ⁿ Ramon Salas un su propio
fondo con la cantidad anual que la parezca propor-
cionada por el tiempo que ha pasado desde que faltó
ala enseñanza, y para lo venidero = Para ver una R.^a
orden del Consejo, pidiendo informe á la Universidad
con motivo de la volcitud hecha por D.ⁿ Mateo Santos
Director Anatomico para que se le mande contribuir
con el aumento concedido á los demas Catedraticos por
las razones que expresa = Para ver una Real Carta or-
den del Consejo de Indias pidiendo informe á la Univ.
con motivo de un Recurso hecho por el D.ⁿ D. Josef M.^a
Ramirez, D.ⁿ Theologo en la Isla de S.ⁿ Domingo á
cerca de la observancia de un Estatuto ó acuerdo de aque-
lla Universidad que prescribe piendan los Graduados en
Theologia el deposito que hicieron en dinero al tiempo
de recibir sus Grados y sus honores, siempre que inten-
ten contraheer Matrimonio con mas la multa de dos
cientos pesos = Para ver un Memorial de D.ⁿ Zacarias
Suarez, renunciando y reparandose del empleo de Esta-
cionario á la Universidad con lo demas que expresa, y

si pareciere ala Invenidad declarar la vacante, y
pasar ala fixacion de Edicto = Quedarse a Clau-
stro de Diputado para ver un Memorial de
Director Anatomico como substituto ala Catedra
de Cirugia, afm a que vele permita el uso de los tres
ta dias de Justicia, y se encargue al Bedel multado
la observancia de los Estatutos en esta parte, y sobre to
resolver lo mas conveniente. Nadie falte, fecha Vien-
na 4 de Agosto de 1797.

8

D. D. Juan Fran. Coronado y
Por

Otro En Claustro pleno, para ver un Memorial
de D. Manuel de Cea, Estacionario segundo ala
Biblioteca de la Invenidad, en que replica que ver-
ficada la vacante de la primera plaza vele asienda
della. fha ut supra =

J. Coronado y
Por



Pleno de 5 de Agosto de 97

SEÑORES.	* Miranda.	Arce.	
Rector.	* Arias.	Riestra.	
Cancelario.	Mota.	Librero.	
* Navarro.	Alvarez.	Santo	
* Madariaga.	* Mintegui.	Interc.	
* Cartagena.	Castro.	Alonso	* Cuesta.
* Toledano.	Pando.		* Secades.
* Muñoz.	* Sierra.		* Recacho.
Carpintero.	Salazar.		* Medina.
Bajo.	* Barcena.		* Otero.
Alba.	Almeida.		* Zepa.
* Robles.	Candamo.		* Campal.
Perez.	Gorordogoicoa.		Fuentes.
* Oliva.	* Ocaña.		
Rico.	Cea.		
Roldan.	* Fernandez.		
Alba.	Cortés.		* Ortiz.
* Nieto.	Ramos.		* García.
Sanchez.	Mariño.		* Martel.
Natividad.	* Herrero.		* Lecuna.
* Ocampo.	Cantero.		* Duro.
* Forcada.	Peralbo.		Sampelayo.
Peña.	Castañón.		Pesquera.
* Arango.	Mayo.		Chaves.
* Sampere.	Zatarain.		Dominguez.
Herrero.	Alvarez.		Solis, voto unán.
* Encina.	Valdemoros.		
Ramos.	Casaseca.		
Oviedo.	Delgado.		
Vazquez.	* Rafols.		
Ayala.	Casaseca Merchan.		
García.	Casaseca Thomé.		
Alonso.	Roldán.		
Salas.	Monsalve.		
* Caballero.	Bermejo.		
* Ridoces.	Bara.		
* Yanguas.	Osés.		
Ximenez.	Arrieta.		
Sta. Marina.	Oliva.		
Reirruard.	Leon.		
* Ayuso.	Cuadrado.		
Texerizo.	Ocampo.		
Campo.	Perez.		
* Valdivia.	Laso.		
* Hinojosa.	Ahumada.		

Diputados

- En. Proboles
- En. Choya
- En. Calvo
- B. Campo
- B. Prieto
- B. Tandola
- B. Vidante
- B. Gindola

Comitales

- B. Condado
- B. Echague
- B. Sanbe
- B. Torre
- B. Bravo
- B. Calderon



Leyda la Cedula de Leyo la M^a carta orden
 de S. M. de 19 de Julio del presente año por la q.
 S. M. en consecuencia de haverle dado cuenta de lo
 informado por esta Univ. en 17 de Junio ultimo re el
 mérito y pretensio. de D. Ramon Salas y Cortes Catedr
 atico q.^e fue de Instrucao. ^{del} Cuij de ella, reite
 que se le rocorna por la misma Univ. de
 su propio fondo con la cantidad anual q.^e la
 pareceren proporcionada, asi por el tpo q.^e ha parado
 desde q.^e falta el citado Salas a la enseñanza
 como por el venidero; y la citada M^a carta orden
 de S. M. a la letra dice asi:
 Y enterada la Univ. de su contenido pago
 si votar en la forma sigue:

D. Pena fue por quanto la Univ. arreglo lo que
 se debia hacer en quanto a su Cat. por el tiempo
 que no ensen q. se cito a lo que se acondo enroncio
 y p.^a lo subscrito seden 200 pesos

D. Encomia fue por el tiempo parado durante su p.^a
^{ya y h^a q.^e Salas de ella}
 sion, seden 200 ducados y p.^a lo subscrito.
 1500 n.^o temiendo precision de pedirlo anual
 mente ala Univ. quedando esta en la libertad
 de concederlo o negarlo segun las circumst.



y en concepto de limosna

- C. D. Obispo limosna =
- C. D. Garcia 25 =
- C. D. Alonso 25 =
- C. D. Sta Marina 25 =
- A. D. Ayuso Qui Cumpla y execute y q. C. J. de
la mitad de la Renta de la Casa de
de q. C. deo de asistir a ella llevando limosna
del aumento de lo que hubiere
- D. Sierra boto del ser. J. de Ayuso
- D. Almeida de Encina
- D. Ocaña de Encina
- D. Bea boto de Peña con las condic. q. C. ha
dho el ser. J. Encina
- D. Fernandez de Encina
- D. Conter: boto del ser. J. Ayuso
- D. Cam. boto de Ayuso
- D. un año de Encina
- D. Carareca boto del ser. J. Ayuso =
- D. Carareca Merchan 25 =
- D. Maldan: 25 =
- D. Bermejo 25 =
- D. Oler limosna =

AVSA



Dr. Anneta boto de Encina

D. haco de Bea-

D. Anni de Encina

Dr. Ovieta 75-

D. Santos 75-

Dr. Alonso 75-

D. Caball^o de Encina

Dr. etnias tomimo

D. Pando Gu^o Cumpla y tomimo q^o el Sr^o Encina

M^o Garcia de Ayuro

M^o Maria 75-

M^o Manuel 75-

M^o henna q^o Cumpla la enden y q^o repance

propencionada la renta de 200 ducados y q^o

menos vanidad de la Renta como dice el Sr^o

Jor Ayuro

D. Pramo Gu^o deuden 500 ducados h^{ta} que tenga

mas Cantidad q^o esta de Pramo y estomimo.

sea por el tiempo q^o ha estado vacante la Cat^a

y sino con la Mayor parte q^o Estos acordada

Dr. Alba: puese de la Mitad de la Renta anual.

y por el tiempo amon^{te} deuden 200 ducados

iq^o h^{ta} tanto q^o tenga otra Renta



Ch. Vazq.^z De Encina y en la 2.^a parte q.^o dele.
den 20 d. n. anuales =
M. Solis de el D.^o ayuso

D. Probler fueren en presentes todas las adiciones
del ser D.^o Encina y q.^o dele den en lo suscrito
200 ducados.

Ch. Penon. De Encina y los 200 ducados

D. Castañon fueren en 300 ducados por uno y
otro tiempo h.^a q.^o lo necesitare

D. Delgado de el ser D.^o Probler

M. Duno boto del D.^o ayuso y protesta si sale
el ayuso como expresa con la calidad de
firmado y q.^o lo pida todos los años y
lo pida por test.

J.ⁿ Pelayo y Chaber de ayuso

h.^o Probler de ayuso

h.^o Cano; de conforma con la mit. de la Cherra
como ayuso

pidante 25-

condado. 25-

Echaquis 25-

Sande 25-

AVSA



Tomó 25-

Caldenon 25-

2. Mancera de Medina y se puede aumentar en
un^o de 1500 r. residen 200 Ducados-

M. Garcia que si sabiere el acuerdo por via de
vimosna pide testimonio del acuerdo y de su
boto-

2. Tupa la mitad de la Prenta como hadic-

ser^o cargo
ser^o Cam^o 25-

ser^o Di^o 25- Cease el Acu^o 4-

Despues se leyo una N.^a carta orden del Con-
sejo de 24 de Julio prox. pagado pudiendo
informe a la N.^a de cerca de la
solicitud de D.ⁿ Matheo Santos Director Aca-
demico, para q.^e se le contribuya con el
aumento de 200^o Ducados anuales
como se ha hecho a los demas Cat^os
por concurrir en el estado Director las
mismas circunstancias q.^e se obtienen
y lo ann. expusieron los mismos Ca-

4. ~~Chericanos~~; y la Suma para adu-
tar en la forma siguiente

Problema: Fuese Informe al Consejo que esta
suma munda dotado el ~~por~~ ~~los~~ ~~Discos~~.
por las nar. que furaq. combenienter los ~~me~~.
Comisarios y q. no haber

D. Penon tomismo.

D. Alva 75=

D. Peña 75=

D. Encina 75=

D. Oramo 75=

D. Varg. 75=

D. Garcia 75=

D. Caball. Fue de nombre Comis. q. inform.
al Consejo de la creacion de este empleo y demas
circunstancias q. hai en el particular y cada una
el Informe se traiga a Claritudo

D. Ayuso Fue la Suma encargada a cerca
de cobrar las Solitud. de este suero.
lo cobren y traigan a Claritudo

D. Medina refenno emittomino

D. Anias Id=

D. Pando preparo ala Junta pero q. sea p. informada con la p. en

D. Sierra preparo ala Junta como dice el ser. Aguro

D. Almeida Id=

D. Ocaña En quanto al apror en q. no ha lugar

D. Cea preparo ala Junta

D. Fern de Problas

D. Hernero ala Junta

D. Mayo: bueno halug.

D. Casareca ala Junta

D. Delgado Id=

D. Oser Id=

Jas. Raso = ante Oiertra = Santos Junta

Alonso de Problas =

M. Omita Id= Hege el Act. 2 =

3 p. 40 Despuy se leyo una p. carta orden del Consejo de Indias, pidiendo informe a los Yms. si cerca de si conveidia observar



124 y los de
ya lo sucesivo en la Univ. de ^{San} Domingo
en America el Estatuto q. impone en esta
Univ. multa y privacion del Grado de D.
y honore en th. al q. haviendose gra-
duado se cargare; y la citada carta orden
ula letra dice asi:!!!!!!!!!!!!!! Y la Univ.
enterada de su contenido paso a votar en la
forma siguiente

Q. Penon: Puse nombren Comisarios q. tomando no-
ticias de las demas Universid. ebausen el Informe
me traxiendole a Claustro y q. baya ala facultad

Q. de 4^{to} otra lo mismo y q. once perteneci Mas cito
ala Junta de teolog.

Q. Peña Fue se remita ala facultad de teolog.

Q. Encina: Fue se pareci se informen que en
quanto ala multa pare el mmi duno el Esta-
tuto y en quanto alo demas q. se informen.
deberia estar ordenado irraci p. graduarse

Q. Prober Puse nombren Comis. pidiendo au-
dictamen ala facultad de t. informen ala
Univ. luego estos pnes

Q. Garcia Comisarios q. ebausen el Informe
cinñendole ala consistencia del Estat.



D. Caballero: Fue Pare alafac. de teolog. y esta
abaixo el Informe haciendolo a Vniverso-

D. Ayuso: Fue se nombra una Junta q.

D. Arias: Fue se nombra ala Junta

D. Pando: Fue se nombra Comis.

D. Sierra de Ayuso

D. Salazar: Fue se imprime p. q. se observe el
Ct. de esta Univ.

D. Almeyda: Com. q. informen a la Univ.

D. Ocaña 7to

D. Cea 7to

D. Fern. 7to

D. Herrero: Fue p. q. a la facultad de Phi-

D. Cantero: Com. de Theolog. y Jurisdy. q. informen

D. Cantaroni 7to

D. Carasaca 8to de Nobly

D. Delgado: 7to

Merchan 7to

Bermoso 8to de Nobly =

Orey 8to de Nobly =

Layo 8to de Ayuso =

Urce de Nobly =

Miester 7to

Urce de Nobly = en el D. Nobly =

AVSA



D. Santos de Poble
W. Alonso

M. Lecuna: Que se informe al Consejo de
lo redicula del tal C. y del de Salam.
y los propiarios q. se agui se han
seguido al Estado -

D. Ferrero: Hubo al v.º can. r.º y l.º se
trate de la constitucion. con el de:
coro correspond. y su elto de inmeron
y convinieron los mag.ª. Cea. y P.º
Uria y Judicem. testim.º

Jor. ger. Chamuda tomimo =

M. Chab. Com. p.º q.º informen de que
los D.ºs. Abila pueden Casarse y los de
Salamca no

hido Ordo.º de Unio.º

hido Cano que se informe q.º los D.ºs. de
teolog.º puedan Casarse como los de Can.º

h.º Condado de Cano

h.º Ceban.º Comm.º

h.º Sando y Tomi de Condado =

AVSA



D.º Cardenal Comis.º

Mr. Acuña que se haga presente al Consejo de Castilla lo midiendo q.º es el estatuto de esta Univ.º y lo penaljudicial q.º es al estado y los que ha causado anteriormente.

D.º Pajo que nombra Comis.º

ser Comis.º de Nobl.º

ser D.º Comis.º sease el 3.º Act.º —

4p.º Despues se leyo un memo.º de D.º Zacaria Anguel Traver dirigido a la Univ.º desde la 8.ª y Corte de Madrid por el q.º renuncia y pone a la disposic.º de la Univ.º el Empleo de Citacionario Primero q.º tiene en ella; y se leyo tambien otro memorial de D.º Man.º dea seg.º Citacionario de la Biblioteca de la misma Univ.º por el q.º replica se le acuerda al Empleo q.º renuncia el referido D.º Zacarias. y los citados memos.º a la letra dian asi: y la Univ.º pago a votar en la forma siguiente

D.º Pajo se admite la Renuncia y q.º se pongan los

Ed.º por cento termino =

Los memoriales existen en la Esc.ºn deste Claustro.

D.º Nobles 75 =

D.º Pena 75 - por 3. los Codices =

D.º Encina por 3 dias

D.º Caballo por 2 dias.

D.º Ayuno por 3 dias.

AVSA



D. Pando se admite la Promocion, se declara
vacante y se nombra a D. Man. Tria

D. Pazo lo mismo =

D. Poble da Peña

D. Encina. Fd =

D. Caball? Fd =

D. Cano Fd =

D. Ayuso Fd =

D. Sierra Fd y q. p. el dia q. se prueba en
el mismo dia q. sede la J. a Tria.

D. Almida. Fd =

D. Ocaña que se declare vacante poniendo Edicto

D. Cea de Umio?

D. Fernandez que se declare vacante y se ascienda
a Tria

D. Herrero Fd =

D. Cant? Fd =

D. Castanon Fd =

D. Garateca Fd =

D. Menchan Fd =

D. Oser = Fd en unanno a vacante y Edicto
al ai dos.

D. Laro de Pazo

D. Anco Fd =

D. Velgado: Editor atar 2 Vacant.

D. Pierra

M. heuma que pide testimonio si el Claustro para
se a nombrar Editor? primero a D. Manuel
Tea sin ponerle los Editor.

D. Ayuso que se pongan Editor atar dos Planas
7 g. p. la prim. la prim. de serenga pri.
a D. Manuel Tea

D. Chobor Editor

D. Condado que se probea en el dia en D. Ceran?

D. Echagui. Fd=

D. Loren. Fd=

D. Cardenas Fd=

D. Cam. Fd=

D. D. Fd= Hege el 4 de Aun.

AVSA




Acuerdo del Pleno de 5 de Agosto de 1797. — 10

Que se le pague cumplida y efective la R.ª carta
Acu. 1.ª orden de S. M. y G.ª al D.ª Sala por el tiempo
pagado desde q.º cesó en la enseñanza de su cá-
tedra, y para lo sucesivo, se le de annualm.ª
la mitad de la R.ª de ella, incluso el aumento
en los años q.º lo haya habido, ó lo hubiere.

Acu. 2.ª Que la Pretension de aumento de Sueldo del
Director Anatómico para la Junta nombrada
anteriormente para las solicitudes de D.ª Director.
y combista de todos los antecedentes formen el Informe
p.º su altura trayéndole á Pl.ª su aprobación.

Acu. 3.ª Que para examinar el Informe pedido por
Supremo Consejo de Indias ala Solicitud de la
Univ.ª de S.ª Domingo de America se nombren 3.
Comisarios. — Comisarios: J.ª G.ª Cambaro: J.ª
Pando. Casareca, y D.ª Ojeda

Acu. 4.ª Se admite á D.ª Macanías Juanes la Pre-
nuncia de la Pl.ª primera de Estacionario
se declara vacante esta Pl.ª y á ella



de ciencia a N. est annel de tra, y
para sui recubra desifen los Edivos por
el termino de tres dias

J. P. G. ~~_____~~

L. J. P. ~~_____~~

Ledesma

~~_____~~

Sec. ~~_____~~

AVSA



Clam. Pleno de S. de Ago. del 1797

Con el 2.º de 1797 tener relac. on el Pleno del 17
de Sep. del 1794, en S.º de el de D.º de 12 de
Mayo del 1795, en 4.º de 20.º de 4 de Julio del
1796, en el final del informe; Clam. de D.º
de S.º de Ago. de 1796 en el 3.º punto

Con el 3.º de 1797 en la S.º de
de Sep. de 1797 - Pleno de 1797
de 1797 de 1797

que se le fue cumplida y efectuó la R.º con el orden
de S.º de 1797 y q.º en el D.º de 1797 por el 1.º de 1797
por lo que se en la enmendada de la S.º de 1797
en la R.º de ella incluído el punto en 1797
ni q.º lo ha sido, o lo hubiere
que la pretensión de aum. de relac. de
D.º Director de 1797 en aum. de relac. de
anterior. de 1797 a la S.º de 1797
rector y con vista de S.º de 1797
hacer el informe de 1797 y mandarlo
al Pleno para su aprobación

que por evacuar el informe pedido por
3.º el Supremo Consejo de Indias, si con la
la recepción de S.º de 1797 en 1797
y 1797 en 1797 y con S.º de 1797
S.º de 1797 en 1797 y con S.º de 1797
y con S.º de 1797 en 1797
Com.º de 1797 en 1797, D.º de 1797, Ca.º
de 1797 y D.º de 1797
se admite la renuncia de D.º de 1797
de 1797 en 1797 en la S.º de 1797, de 1797
de 1797 y de ella se acordó en 1797
de 1797 y se hizo lo de 1797 en 1797
de 1797 y se hizo lo de 1797 en 1797

12
Censo pleno de S. de Agona de 1797.

Aumento.

Que se guarde cumplida y estricta
la real cédula orden de S. M. y que al Sr.
Salas por el tiempo pasado desde que
cayo en la enseñanza de su cátedra y p.
lo sucesivo, se le de anualmente la mitad
de la renta de ella, inclusive el aumento
en los años que lo haya habido, o lo hu-
biere.

AVSA



15
Chas. W. Johnson & Co. 1797

Dear Sir,
I have the honor to receive
of Mr. Johnson your letter
of the 10th inst. in relation
to the purchase of a
quantity of your
goods, which I have
the pleasure to inform
you are now on hand
and ready for delivery
at the rate of
per dozen, which
I enclose herewith
for your perusal.
I am, Sir, very
respectfully,
Your obedient
servant,
Chas. W. Johnson

Mr. Johnson
101 N. 3rd St. Phila.
21st Dec 1797

Chas. W. Johnson

Sore

150
4

AVSA



Habiendo dado cuenta al Rey de lo que ha expuesto era una
 verdad en su informe de 17 de Julio último sea el merito y
 pretensiones de D. Ramon de Salas y Cortes, Catedratico que
 fue de Instituciones civiles en ella; ha resuelto S. M. que se le
 pague por la misma de sus propios fondos con la cantidad
 anual que la parezca proporcionada, asi por el tiempo que
 ha pasado desde que faltó el citado Salas a la enseñanza, co-
 mo por el venidero: y de orn de S. M. lo participo a V. m.
 para que, promoviendolo en noticia de dicha Universidad,
 disponga su cumplimiento. Dios que a V. m. m. S. a. S. Ma-
 drid 17 de Julio de 1797

Eug. de Lagunoz

Sr Rector de la Universidad de Salamanca



t
En carta orden de S. M.^{ca} Leyda en el P. de
no de S. M. de U. de 1797.



o lo hubiere, así por lo correspon
de al tpo pagado ser de q. caso en
la enseñanza de la Cath. como
ha lo sucesivo. ~~Lo q. participa~~
a V. Co. en cumplim. de la ciudad
por resoluc. on y p. q. e. V. Co. a lo
p. q. haga p. q. de a. V. M.

Dios Nro por que la Videa
de V. Co. m. al. Salam. y Az.
29 de 1797. ~~D~~

Como Señor

D. D. Juan Fran. G. G. G. G.

Por

El copia de la q. en ~~el~~ día 30 de Az.
de 1797, se puso en el correo de que
certifico Az

P. M. O. G.

Como por D. Eugenio Llaguna

Con fecha 11 del presente mes ha representado al Consejo el ^{Sr. don} D. Mateo Santos Director Anatomico de esta Universidad que desde el año 1772 en que se estableció este destino lo ha servido y desempeñado a satisfacción de los Catedráticos de Anatomía con la asignación de quatrocientos ducados: que habiendo acudido a V. S. para que se le aumentase esta, supuesto que las causas que espusieron legitimam^{te} los Catedráticos no florinistas igualm^{te} le comprendian, y que por ellas se le concedió el aumento de doscientos ducados, se le ha negado no obstante el m. trabajo que tiene en el día comparado con el que se le impuso; y mediante que acaba de concederse el aumento que ha parecido conveniente à todos los dependientes conociendo que no podian subsistir con los antiguos, ha pedido se mande contribuirle con el aumento concedido a los demás Catedráticos, por concurrir las mismas circunstancias que para obtenerle espusieron estos.

Ya fin & tomar el Consejo la pro.

videncia conveniente sobre esta solici-
tud, ha acordado que V.S. informen
por mi mano lo que ve les ofreciere
y pareciere sobre ella: y en dinte-
rim me daran aviso & el recibo de
esta para ponerlo en su sup. mot.

Dios que a V.S. muchos años. Ma.
Día 24 de Julio de 1797.

José María Muñoz

Pres.
Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



silencia convenientes sobre esta materia
tuya, ha acordado que V. S. informase
por mi mano lo que ve las apreciaciones
y conclusiones sobre ella, y en el inter-
tanto me dedican a cargo de el Sr. D. Juan de
esta guerra y guerra en un sep. ...

Interpone a V. S. muchos años de
su vida y salud.

Juan de ...

En el Pleno de S. M. C. de 1797.
En el Pleno de S. M. C. de 1797.



... y ...



Para despachos de oficio quarto nra.

18

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

En carta de 6. de Agosto del año de 1795. dió cuenta
con testimonio el Governador de la Isla de S.^{to} Domingo
en cumplimiento de las Reales ordenes de 18. de Mar-
zo del de 22, y 24. del propio mes del de 24., sobre
que informase en quanto á la solicitud del D.^o D.^o
Josef Maria Ramirez, vecino de aquella Ciudad,
de que se derogara el estatuto de aquella Real Uni-
versidad, que prescribe pierdan los graduados en
teología, el deposito que hicieron en dineros al
tiempo de recibir sus grados, juntamente con los
honores, siempre que intenten contraer matrimo-
nio, imponiendoles la multa de doscientos pesos;
ò que á lo menos se le dispensara en quanto á su
persona por las razones que exponia: que habiendo
pedido informe á aquella Universidad, le mani-
festo-



nò encontrar más raxon para su establecimiento,
que el Acuerdo de los D.^{res} que concurrieron à su
formacion, siguiendo el exemplo de otras muchas
Universidades, y aver recaido Real aprobacion,
y que era de exier seria por honor de la facultad
de teologia, queriendo reservarlo à los eccl.^{as} por
la elevacion de su objeto, y que por lo tanto la
parecia irregular se dexorara, pero que atendien-
do al merito literario, providad y demas buenas
circunstancias de Ramirez, le consideraba muy
à exceder à la gracia que solicitaba; y con
referencia à este informe añadio ser Rami-
rez un Abogado de conducta y aplicacion, y sus
Padres quietos, humildes y pobres, reducidos à un
diario trabajo para vivir.

Visto lo referido en este Supremo Consejo de
las Indias, con lo que en su inteligencia expuso
el S. Fiscal, y consultado à S. M. sobre ello en

13. de Enero de este año, ha resuelto en punto à la
observancia en lo sucesivo de dho. Estatuto, que
para la debida instruccion se pidan informes así à esta
Universidad, como à las de Alcalá y Valencia; y afin
de que tenga esta Real Resolucion el debido cumplimien-
to, ha acordado el Consejo lo prevenga à V.S.S. (como
lo executo) y de su retorno me avisaran V.S.S. pa-
ra ponerlo en su noticia. Dios que. à V.S.S. m. p. a. p.
Madrid 16. de Mayo de 1797.

Fran.º Cerdas

S.^{tes} Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.





Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

[Handwritten text:]
En la corte de su Magestad el Rey
de España en el Mes de Septiembre de
1797. ~

